



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



EL C. LICENCIADO ÁNGEL ENRIQUE GUZMÁN LOZA, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; HACE CONSTAR Y:-----

CERTIFICA

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE APROBÓ EN LO GENERAL EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A ASUNTOS VARIOS, Y EN PARTICULAR SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EL ACUERDO NO. 710, DÉCIMO CUARTO ASUNTO VARIO, MISMO QUE A LA LETRA DICE:-----

ACUERDO NO. 710

“DÉCIMO CUARTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Abogado Héctor Osvaldo Martínez Durón, manifiesta que, el que suscribe, en mi carácter de Regidor integrante de este Honorable Ayuntamiento, con las facultades que me otorga el artículo 50 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 13 y 57 del Reglamento del Gobierno y Administración Pública; 29, 82 y 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones, ambos del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, elevo a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio, el presente Asunto Vario en base a la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- La declaración del Día de la Participación Ciudadana, tiene como objetivo fortalecer el gobierno abierto, estrechar la vinculación entre la autoridad y la sociedad, y reforzar la Participación Ciudadana dentro del sistema político y democrático de nuestro municipio. II.- En Tonalá, ha sido y es cuna de grandes personajes a través de su historia, que han dejado importantes aportaciones a nuestra sociedad tonalteca, convirtiendo a nuestro municipio en un lugar donde reconocemos sus logros que son el producto del trabajo persistente de hombres y mujeres que buscan el bienestar y progreso social. III.- Considerando que la declaración de la conmemoración del “Día de la Participación Ciudadana”, quedó establecido en nuestro municipio bajo Acuerdo No. 317, de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 23 de junio del 2016, y a efecto de dar cabal cumplimiento al acuerdo antes citado, me permito someter a su consideración de este Pleno, el que se publique la convocatoria que da paso a que los habitantes del municipio puedan postularse o proponer a un ciudadano destacado en este rubro, para ser reconocido públicamente en el Día de la Participación Ciudadana, y la cual se emita bajo los siguientes términos:

El Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, a través de la Comisión Edilicia y Permanente de Participación Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; el Artículo 57 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal; el decreto número 24104/LIX/12 de la LIX Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco; Acuerdo Número 317, de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 23 de junio del 2016 y demás disposiciones aplicables, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A los(as) ciudadanos(as) en representación de comités vecinales, asociaciones, organizaciones civiles y a todos(as) los(as) habitantes que se hayan destacado por su liderazgo social en beneficio de los ciudadanos del Municipio de Tonalá, Jalisco; se les invita a participar en la selección de ciudadanos destacados por su labor dentro de la participación ciudadana, bajo las siguientes:

B A S E S

 /GobiernoTonalá  @Gobierno_Tonalá

 GobiernoTonalá  Gobierno_Tonalá

www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



La declaración del día de la participación ciudadana, tiene como objetivo fortalecer el gobierno abierto, la vinculación entre la autoridad y la sociedad civil, y robustecer la participación ciudadana dentro del sistema político y democrático de nuestro municipio, a través de un reconocimiento público a todas las personas que de forma altruista han realizado labores que robustezcan la participación de la sociedad en los asuntos de su comunidad y/o públicos.

La selección de los perfiles aptos para recibir este reconocimiento, será de 10 diez personas habitantes de este municipio que hayan realizado tareas nobles y que hayan dado paso a logros que fortalecen la participación ciudadana.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

PRIMERA: Ser mayor de edad y residente del Municipio de Tonalá, Jalisco, acreditándolo con identificación oficial con fotografía vigente o en su caso con una carta de residencia expedida por la Secretaría General del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

SEGUNDA: Gozar de reconocida honorabilidad, presentar original y copia de la constancia de no antecedentes penales, expedida en un término no mayor a 30 días naturales.

TERCERA: Presentar en original y copia los documentos que consideren fundamentales para comprobar el trabajo voluntario (fotografías, escritos, reconocimientos, videos, etc.).

CUARTA: Disponibilidad para dar a conocer su participación y trabajo altruista a través de un escrito mediante el cual exponga su trayectoria participativa en la sociedad tonalteca, no excediendo de 3 tres cuartillas, mismo que deberá contener:

- Nombre completo de la persona postulada
- Datos generales (Domicilio, Colonia, Código Postal, Teléfono(s) y en su caso Correo Electrónico)
- Actividad sobresaliente en cuanto a trabajo voluntario

QUINTA: Tanto el escrito como los documentos probatorios, así como los señalados en el apartado de las bases, deberán ser entregados de manera física.

SEXTA: Es indispensable cumplir con cada uno de los requisitos descritos de la presente convocatoria, de lo contrario no podrán ser sometidos a la consideración de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, quedando automáticamente descalificada la postulación.

INCOMPATIBILIDAD

No podrán participar quienes se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Ser servidor público federal, estatal o municipal en funciones;
- Ser integrantes de las fuerzas armadas o cuerpos de policía;
- Ser miembros de las dirigencias federales, estatales o municipales de los partidos políticos o agrupaciones políticas;
- Haber participado como candidato(a) a un puesto de elección popular en los tres años previos a la postulación;
- Haber ocupado un cargo de dirección partidista en los tres años previos a la postulación; y

 /GobiernoTonalá  @Gobierno_Tonalá

 GobiernoTonalá  Gobierno_Tonalá

www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



- f) Haber sido servidor público de confianza en los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y sus dependencias, y entidades, en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, a menos que se hubiere separado de sus funciones con al menos un año de anticipación al día de la postulación.

Únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria serán sometidas a proceso de análisis y selección.

JURADO

El jurado estará integrado por los 5 cinco integrantes de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.

PROCESO

PRIMERA: La presente convocatoria se hará extensiva a través de la Dirección de Participación Ciudadana y la Dirección de Agencias y Delegaciones por medio de carteles y volantes informativos, así como su publicación en los estrados de la Secretaría General y en la página oficial del Municipio (www.tonalá.gob.mx), y se hará pública al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento y tendrá una vigencia de 90 noventa días naturales.

SEGUNDA: La documentación de los aspirantes se recibirán a partir del 10 de marzo hasta el 10 de junio del 2017, con horario de 09:00 a las 15:00 horas, en la oficina de la Presidencia de la Comisión de Participación Ciudadana, en la Sala de Regidores, ubicada en el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, con domicilio en calle Hidalgo N° 21, Colonia Tonalá Centro.

TERCERA: Concluido el periodo de recepción de los documentos, la Comisión Edilicia en comento, se reserva la facultad de verificación de la información contenida en las propuestas. Si en uso de esta facultad detecta falsedad, omisión o incongruencia en los datos o documentación de algún o algunos participantes se tendrán por no presentadas.

CUARTA: La Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, en sesión, se constituirá en jurado para elegir a los 10 diez ganadores, y el fallo será inapelable.

QUINTA: La ceremonia de reconocimiento público a los electos, se realizará en una Sesión Solemne de Ayuntamiento, el día 30 de agosto del presente año, en el Patio Miguel Hidalgo y Costilla, de la Presidencia Municipal de Tonalá, Jalisco.

La Comisión de Participación Ciudadana, se reserva el derecho de resolver los casos no previstos en la presente convocatoria.

Atentamente
"Tonalá, Capital Mexicana de las Artesanías"
Integrantes de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana

Regidor Abogado Héctor Osvaldo Martínez Durón
Presidente

Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros
Vocal

 /GobiernoTonalá  @Gobierno_Tonalá

 GobiernoTonalá  Gobierno_Tonalá

www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Regidora Laura Berenice Figueroa Benítez
Vocal

Regidor Florentino Márquez García
Vocal

Regidor Gabriel Castellanos Valencia
Vocal



IV.- Por las razones antes vertidas y a fin de dar inicio al proceso que anticipa el reclutamiento de currículos, la selección, reconocimiento y premiación que año con año se hace a los ciudadanos destacados por su labor social en el municipio. Por lo anteriormente fundado y motivado, me permito elevar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento, los presentes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Es de aprobarse, se aprueba por este Pleno, el que se publique la Convocatoria que da paso a que los habitantes del Municipio puedan postularse o proponer a un ciudadano destacado en este rubro, para ser reconocido públicamente con el galardón "Cualli Tonalli" en el Día de la Participación Ciudadana. SEGUNDO.- Se instruya a la Secretaría General, para que publique en sus estrados la convocatoria que se menciona en el cuerpo de este acuerdo, para que todos los(as) ciudadanos(as) que se consideren con una trayectoria sobresaliente en el rubro de la Participación Ciudadana, puedan participar. TERCERO.- Se instruya a la Dirección de Comunicación Social, para que realice la impresión de la mencionada convocatoria en carteles y en volantes informativos, para que posteriormente haga la entrega correspondiente a las Direcciones de Participación Ciudadana y Agencias y Delegaciones. CUARTO.- Se instruya a la Dirección de Participación Ciudadana y Agencias y Delegaciones, para que hagan la debida entrega de las convocatorias a los comités vecinales y a las oficinas de primer contacto con la ciudadanía, respectivamente, para su debida difusión. QUINTO.- Se instruye al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación requerida, en caso necesario. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias señor Regidor; está a su consideración señoras y señores Regidores, y se somete a votación, quienes estén a favor del punto antes expuesto, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno".-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TONALÁ, JALISCO; A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, LA CUAL CONSTA DE TRES HOJAS TAMAÑO CARTA, CON LEYENDA ÚNICAMENTE POR SU LADO ANVERSO.-----

AEGL/GRCR/JAES/lpcg



SECRETARÍA GENERAL

 /GobiernoTonalá  @Gobierno_Tonalá

 GobiernoTonalá  Gobierno_Tonalá

www.tonalá.gob.mx